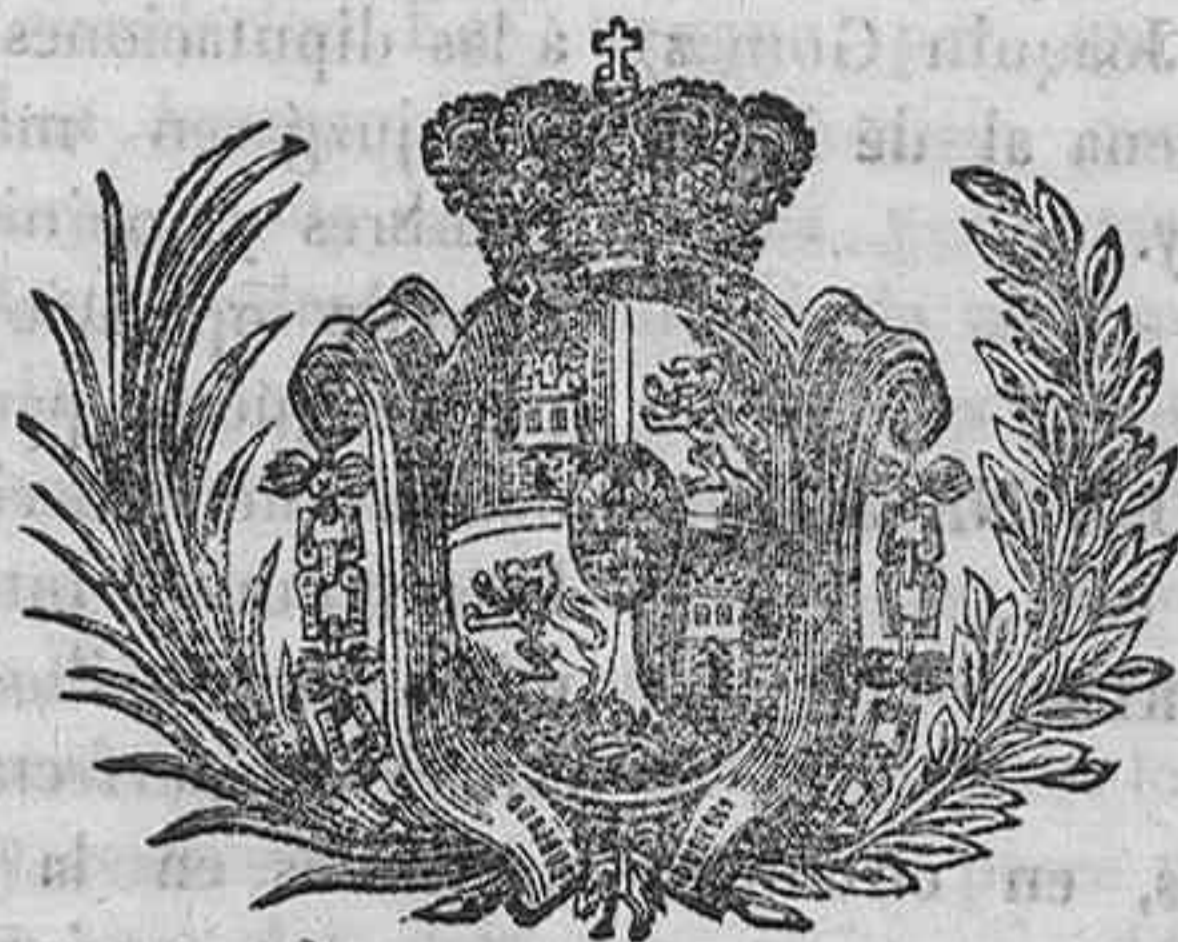


Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Guadalupe.

Los remates 2.º y 3.º de la renta de aguardientes y licores de los doce partidos de que se compone esta Subdelegación, están señalados para los días tres y veinte de octubre próximo en el despacho de esta intendencia desde las once de la mañana, y á fin de evitar se hagan posturas que no sean arregladas al pliego de condiciones vigente, se previene que no serán admitidas las que ejecuten los deudores á la real hacienda; las de los extranjeros que para este caso no renuncien los privilegios de su pavellon, ni las de otras personas que no sean conocidos por su arraigo y abono, ó que en el acto no presenten sugeto que lo sea y preste su garantía de que aquellos cumplirán su oferta en el caso de quedar á su favor el remate. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento de los licitadores.= Guadalajara 24 de setiembre de 1835.= Casimiro Francisco Barreneche.

Con fecha 19 de este mes me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior lo siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto que sigue:

En atención á los méritos, servicios y circunstancias del coronel de infantería D. Fernando Rubin de Celis he tenido á bien conferirle en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II el Gobierno civil de Madrid, encargándole interinamente la Superintendencia general de policía para que proponga en ella las reformas y arreglo que la conveniencia pública exige. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia, satisfacción y cumplimiento.= Y posesionado ya de ambos destinos, lo hago saber á los ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Madrid 21 de Setiembre de 1835.=Fernando Rubin de Celis.

S. M. se ha servido nombrar capitán general de Cataluña y comandante del ejército á D. Francisco Espoz y Mina.

Asimismo para capitán general de Aragón al duque de Zaragoza.

S. M. se ha servido nombrar capitán general de Andalucía al mariscal de campo D. Carlos Espinosa: y para el gobierno de Ceuta, que este desempeñaba, al de igual clase D. Joaquín Gómez Ansa. Para gobernador de Cartagena al de igual clase también D. Demetrio O-Daly.

PRIMERA NECESIDAD DE LA NACION,

MEDIOS DE SATISFACERLA.

En las grandes crisis políticas, en circunstancias tan extraordinarias como las en que nos hallamos, es indispensable adoptar medidas grandes, extraordinarias también y aterradoras, porque es imposible salvarse por los medios comunes y ordinarios. Muchas citas históricas podríamos hacer en prueba de este aserto; pero cuando los hechos hablan y convencen por sí mismos, cuando todos los observan, parecen escusable otra erudición y otro apoyo. Es preciso no hacernos ilusiones. Las provincias gobernadas por don Carlos, la fuerza armada que le obedece, y el partido que en la nación le aclama son por desgracia objetos de harta consideración, y crecen y se aumentan cada día, y triunfarán al cabo si no se les combate por otros medios que los hasta ahora empleados. Por tanto, vencer y acabar con el carlismo armado, y destruir de raíz las conspiraciones en favor suyo, es la primera y más urgente de nuestras necesidades, y para satisfacerla debe fijarse la consideración en dos grandes puntos. Primero: Las provincias del Norte armadas en favor del pretendiente, foco y sosten de la guerra civil. Segundo: Las tramas, conspiraciones y pequeñas partidas en las otras provincias.

Para destruir el ejército de don Carlos y reconquistar las provincias del Norte, no hay otro medio ya que el de inundarlas con 1000 ó más hombres de las otras provincias, y nos parece fácil efectuarlo, y acabar en seis meses con la guerra civil. Levantando del número de hombres necesarios por solo un año, pagándoles durante el un razonable sueldo, ofreciéndoles para después de la pacificación ciertas ventajas, terrenos ó bienes de los que pertenecen á facciosos, exención del servicio en lo futuro y otros premios, cuyo detalle sería aquí impertinente, y haciéndoles efectivos en sus días, seguros estamos de reunir un nú-

mero excesivo de hombres al que se necesita para el objeto. Debiera á nuestro parecer imponerse á cada provincia el cupo competente, autorizando á las diputaciones provinciales á sacarlos del modo que juzgasen más análogo á la posibilidad, costumbres y opiniones del país. Completo el ejército de operaciones en sesenta mil hombres al pie de guerra para obrar activamente, todos los demás que deberían servir para ocupar los pueblos y puntos interesantes, á fin de privar al enemigo de auxilios y reposo, no era necesario que estuviesen perfectamente uniformados, armados ni instruidos en la táctica militar. Basta que tuviesen una organización conveniente, subordinación y disciplina. Un pantalón, una chaqueta ó levita, un sombrero, canana y fusil ó escopeta con un morral sería suficiente equipo, y cada provincia podía proveer á los suyos en un corto tiempo. Con la seguridad de que el movimiento fuese tal, que en seis meses se ocupase todo el país sublevado, y que en un año estuviese terminada la pacificación, como á nuestro juicio es muy posible, sería esta guerra una romería operegrinación: y seguros estamos de que se reunirían súbitamente cuantas fuerzas se conceptuase necesarias. Este medio sería infinitamente más económico, y por todos aspectos ventajoso, que una intervención extranjera. Además del fatal efecto político de esta, de que seríamos feudatarios y casi subditos de la nación que la concediese, bajo cuya tutela habríamos de vivir; el costo sería inmenso y más pronto ú tarde habríamos de pagarlo, y salir para el extranjero muchos millones, sin contar los premios, empleos, grados y honores que sería justo conceder á los guerreros que espusiesen sus vidas y derramasen su sangre en nuestro favor. Soldados españoles de la clase y con el equipo que indicamos, creemos más útiles para la especie de guerra que tienen que hacer, se levantan, arman y sostienen por mucho menos coste que tropas esmeradas como habrían de ser las extranjeras, y aunque, lo que no es creíble, costasen lo mismo, la nación colectivamente considerada nada perdía, pues que los caudales invertidos no salían de ella, y los disfrutaban sus hijos, así bien como los premios individuales. Y diremos más, económicamente considerado, sería un gran bien para el país el movimiento que proponemos, porque daría grande impulso á los consumos y á la circulación, y con ellos á la agricultura y á la industria. Por de

contado infundiendo confianza sobre el feliz éxito de la guerra, se alentarían los acreedores del Estado, se mejoraría el crédito público, creando considerables capitales que entrarían en circulación. En todas las provincias existen muchos brazos sin ocupación y la tendrían en la guerra y sus adherencias. Los consumos de todas las especies aumentarían, y con ello progresaría la agricultura, los artesanos tendrían trabajo, los tragneros transportes, los fabricantes actividad, el comercio objetos de especulación, y un movimiento de vida y de circulación alentaría todas las transacciones. Los transportes de víveres, armamentos y vestuarios, la construcción de estos, de calzado y material del ejército, producirían aquellos saludables efectos e imprimirían en la nación una actividad vivificadora de que tanto necesita. Sabido es que tal efecto causan los grandes movimientos militares.

Probada la necesidad de levantar á lo menos cien mil hombres para terminar la guerra de las provincias del Norte, y que es fácil, mas útil, conveniente, económico y acaso mas rápido hacerlo dentro del reino, que apelar al extranjero, creemos que nos objetará *la falta de fondos en el tesoro del Estado* para llevar á efecto. *No hay dinero* se nos dirá. En dos solas líneas podemos señalar donde existen medios prontos y superabundantes, sin acudir á empréstitos extranjeros, siempre ruinosos y capa de estafas, á nuevas contribuciones, préstamos forzados, creación de papel, ni otros recursos violentos ó arbitrarios, nuevos ó de mal efecto. Pero sería inútil y acaso pernicioso espresarlo, ínterin no haya resolución en el gobierno para emplear los medios que proponemos ni posea el alto grado de desprendimiento y energía que son necesarios para llevarlos á acabo. Seguro, breve y espedito lo creemos con estas circunstancias, sin acudir á pensamientos mágicos ni poéticos de que somos poco aficionados.

La primera atención que á nuestro parecer debi cubrir la fuerza levantada, es ocupar todos los puntos accesibles de la frontera de Francia, y un número competente de buques guardarlas costas para impedir que la facción y su jefe reciban auxilio de ninguna especie, ni tengan medios de evadirse del reino. La devastación de todo el país que no pudiese conservarse, y conducción á los puntos guarnecidos de todos los víveres son destrucción de los demas, debiera seguirse indemiuzando á los amantes de la Reina de sus

pérdidas á costa de los enemigos de la misma, la traslación á Filipinas y Puerto Rico de todos los hombres que hayan pertenecido á las facciones, aunque por un solo día, ó prestádoles cualquier auxilio, con severas penas á los promovedores y sostenedores, demasiado conocidos, terminaría la pacificación en breve término.

Medidas son terribles, lamentables, pero entre ellas y el triunfo de don Carlos aunque á larga distancia no vemos medio. Por lo que ha progresado en dos años con los escasos recursos que tenía, infiramos lo que puede progresar con los que ahora posee y el auxilio del tiempo cuyo valor es inapreciable, si no se verían los medios de combatirlo.

Para extinguir de raíz las conspiraciones y pequeñas partidas en las otras provincias, son mas sencillos y espeditos los medios y debieran obrar simultáneamente con los ya espresados. Una ley clarísima, terminante y corta debiera publicarse imponiendo penas muy severas á los conspiradores en cualquier grado, estableciendo tribunales especiales en todas las provincias para juzgar por ella esta clase de delitos, señalando trámites brevísimos é improrrogable para su sustanciación, y castigando con la pena de muerte á los jueces ó curiales que se separasen en lo mas mínimo de la observancia de la ley. Las penas contra delitos políticos solo por medios semejantes pueden ser ejecutadas. En el término de un mes deberían fallarse todas las causas de esta clase ahora pendientes, por las leyes que hoy rigen para entrar desde luego en el orden nuevo. O cesaban del todo las conspiraciones, con lo cual se habria conseguido el objeto, ó muy pronto se verían complicados en ellas los principales promovedores y sostenedores del carlismo, que sufrirían la pena condigna; y no dudamos que una docena de personas de ciertas clases y categorías, espuestas en el patíbulo por delitos probados, dando convicción de que habia acabado la impunidad, serían eficaces para terminar de una vez las conspiraciones. La pena impuesta y ejecutada en el primer juez ó curial que faltase, sería á nuestro juicio curial radical del entorpecimiento de los procesos y de lo torcido de los fallos. Para la extinción de las partidas que recogen algunas provincias bastaría una batida general simultánea en todos los terrenos donde se abrigan, ejecutadas por cuantos patriotas y urbanos fuesen suficientes, y algunos

castigos severos en personas de las que sabidamente las auxilian alientan y acogen.

Esto unido á la variacion de ayuntamientos, jueces y empleados de dudosas opiniones, para que no favoreciesen á las facciones como ahora lo hacen algunos, sin que por el contrario vigilaran sobre los vecinos, restableceria pronto y totalmente la seguridad, afianzaria el triunfo del trono de la Reina, y conseguido se habria dado un gran paso para facilitarla el restablecimiento del orden en lo interior y la confianza en el gobierno. A de A.

DE LA INFLUENCIA.

De la política en las mugeres.

No envidieis, oh mugeres, la influencia de los hombres en los negocios políticos, ni los honores que suelen adquirir por este medio. La regeneracion de la patria cuenta tambien con vosotras, os prepara ocupacion, y os reserva para las ocasiones delicadas. Pero creed que sin salir de vuestras casas podreis ser tambien de una gran utilidad. La libertad pública tiene por base las buenas costumbres y la educacion, y vosotras en estos útiles resultados debeis tener una gran parte. Cuando vuelve á sus hogares, de vuestras manos es de donde el patriota recoge el premio de su patriotismo; y en vuestros brazos es en donde el ciudadano legislador, al abrigo de las leyes que él mismo decretó en el senado, disfruta el galardón de sus laboriosas tareas. El hombre honrado se goza en la estimacion de la persona que ama, y el ciudadano que se respeta hace todo lo que depende de él para conseguirla. Si su conducta ha sido equivocada, si su civismo no corresponde á las grandes circunstancias en que se encuentra la causa de la libertad, recibidle oh mugeres, friamente, y acedle sentir que no es digno de vuestras ternezas. Vease rechazado por su madre, desatendido por su esposa, y que su hija baje los ojos recordando la conducta de su padre. Es bien cierto que un hombre de honor no podrá ser insensible á este castigo doméstico.

¡Mugeres! Todavía no habeis hecho un uso bastante eficaz de vuestros atractivos en beneficio de la causa pública. Roma habia discurrido los censores para vijilar la conducta de los que ocupaban los primeros destinos de Estado. Una nacion libre no

Con real privilegio:

tiene necesidad de recurrir á semejante institucion (que no carece de inconveniente) siempre que los sufragios del sexo femenino no sean concedidos mas que á las virtudes patrióticas. Hubo un tiempo en que los que no tenian mas títulos que los de una nobleza gótica, formaban *coalicion* para impedir que sus hijos se casasen con mugeres *plebeyas*. Ciudadanos: haced otro tanto ahora en diferente sentido. Uníos todos: rodead el altar de la patria, y pronunciar el juramento de nunca enlazaros con los enemigos de las libertades públicas. Cultivad en tanto vuestras virtudes, y buscad, oh amables mugeres; los medios que influyen en las acciones de los hombres. Abandonados las inquietudes y las fatigas del foro y de la tribuna: enseñad á vuestros hijos á ser ciudadanos, y conoced que los hombres que aman la libertad son los que mejor saben apreciaros, y que su culto debe seros mas grato que el de los sectarios de la tiranía.

A continuacion copiamos *verbatim* ortografía, arreglo y todo idéntico los dos oficios que siguen, y cuyo orijinal nos ha remitido un corresponsal de Castilla. Sin duda por lo elegante del estilo y correccion del lenguaje serán producto de algun jeneral del ejército de S. M. el rey.

Y pondra ustedes saisanegas de je-
vada. Sino, lo ponen par á para,
las saís, de lamadrugada, en di-
nero. O en, cevada Pena la vida.
las presentar ancinima de la
ermita de San Sevastian pe-
lavida.

Real Egercito de Carlos 5o de
Boluntarios Rialistas presenta-
ra. la justicia de Cubilla. pre-
santara 300 raciones de pan. y
bino y carne pena la vida. Sino
las presentar: para las ocho de
madrugada. Si ustedes no tienen
proporcion lo que se manda pon-
gan lo ustedes, en dinero, para
las saís de la madrugada pena la
vida.

Don Felipe Salazo.

Setiembre á 5 de 1835.

al señor procurador. del pueblo de cubilla. y de-
mas en dibidos de Justicia en bista de, No aber-
traydo laraciones Mandadas presentaran. ustedes
564 raciones, de pan y bino y carne y sino endi-
nero lo presentara en ellugar de rivera. Pena de
doscientos ducados y la vida al procurado. Para las
cinco de la tarde sedarara fuego. al pueblo. y e se
saque aran loda las Casas

Imprenta del boletin.